

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA N° 394-MDCH

Chaclacayo, 29 de diciembre de 2017



POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,



VISTO:

El Concejo Municipal de Chaclacayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2017; el Informe N° 227-2017-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 298-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, señala en su segundo acápite que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, es necesario aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2018-2020, a fin que la Corporación Municipal dentro de las facultades otorgadas por la Ley antes citada, para su ámbito de intervención y en los alcances de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27680, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, integre las políticas de la entidad, bajo los principios orientadores de la política de modernización del gobierno nacional;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN- "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que busca establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2017-MDCH se conformó la Comisión de Planeamiento y Equipo Técnico Estratégico, para la formulación de los documentos de gestión PEI y POI, quienes validan y guían respectivamente el proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Distrital de Chaclacayo para el período 2018-2020.

Que, con Informe N° 227-2017-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto Final del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numerales 38), 39) y 40) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO 2018 - 2020**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el período 2018-2020, el mismo que contiene la Misión y Visión Institucional, siete (07) Objetivos Estratégicos Institucionales articulados a los objetivos y acciones estratégicas del PDLC 2017-2021, treinta y tres (30) Acciones Estratégicas Institucionales y la Ruta Estratégica que determina las prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, respetando la secuencia lógica de sus acciones y señalando las Unidades Orgánicas responsables que colaboran en su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento estricto del citado documento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el presente dispositivo legal, sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y su texto íntegro en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, publicaciones que se encuentran a cargo de la Secretaría General y Subgerencia de Tecnología de la Información, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE